

Poder Ejecutivo

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 1980.-

DECRETO N° 3.635 /14 (SSG)
EXPEDIENTE; 80/214-R- 1980.-

VISTO, que la señora Zoila Angelina de Jalil ratifica la donación que oportunamente efectuara su extinto esposo, don Julián Jalil, de una fracción de terreno de 4.990,6117 m2 de su perficie ubicada en la localidad de Los Arroyos, Circunscripción de Río Chico, Provincia de Tucumán, con destino a la construcción de la Escuela n° 267; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 se agrega el plano de mensura y división n° 129, Serie N, aprobado por la Dirección General de Catastro, identificadorio del mencionado inmueble;

Que a foja 5 se acompaña la correspondiente autorización judicial para perfeccionar el acto de que se trata;

Que del informe del Registro Inmobiliario producido a foja 6 vuelta surge que el inmueble en cuestión figura inscripto a nombre de Julián Jalil;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Decreto Ley n° 3.745/1971 sobre aceptación de donaciones de bienes inmuebles.

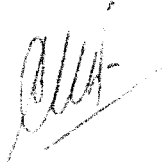
SINDE
Y JURISD. Por ello; teniendo en cuenta lo expresado por Escribanía de Gobierno a foja 9 vuelta, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a foja 11 (dictamen n° 3.782),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación que en nombre y representación del sucesorio Julián Jalil, efectúa su administradora, señora Zoila Angelina de Jalil, de una fracción de terreno de - -

////



////

San Miguel de Tucumán,

(Cont.Dto.nº 3.635 /14 (SSG)
Expediente: 80/214-R- 1980.-

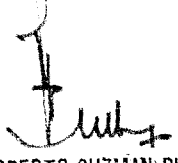
//////4.990,6117 m2 de superficie ubicada en la localidad de Los Arroyos, Circunscripción de Río Chico, Provincia de Tucumán, con destino a la construcción de la Escuela nº 267, identificada - con la siguiente nomenclatura, de acuerdo al plano de mensura y división nº 129, Serie N (foja 2), aprobado por la Dirección General de Catastro: Circunscripción II, Sección D, Lámina 271a, Parcela 512b, Padrón 166.532, Matrícula 70.966, Orden 112, dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte, 80,00 m. con Fidel Humberto Fernández; al Sud, 80,00 m. con Pascual Ponce; al Este, 63,00 m. con Fidel Humberto Fernández; y al Oeste, 63,00 m. con camino público; e inscripto en el Registro Inmobiliario en Libros 2 y 7, Folios 166, y 25 al 28, Serie C, año 1965.-


ARTICULO 2º.- Por intermedio de Escribanía de Gobierno inscribáse la donación en el Registro Inmobiliario.-

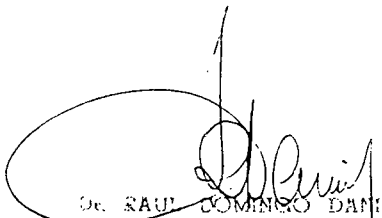
ARTICULO 3º.- Dáse las gracias a los sucesores de Julián Jalil, por la importante donación efectuada.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO
CORONEL (º)
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


RINO DOMINGO MONTIEL FORZANO
GENERAL DE BRIGADA
GOBERNADOR DE TUCUMAN


DR. RAUL DOMINGO DANIELE
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA